



ORDENANZA N° 10947

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1º:** Recházase la observación parcial a la Ordenanza N° 10.943 de fecha 03/04/03, efectuada mediante Decreto D.M.M. N° 00181 (Mensaje N° 13) del 16/04/03.
- Art. 2º:** Modifícase el inciso 1º, de la Zona a), del anexo de la Ordenanza N° 10.943, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“1. Construcción de los dos accesos al área portuaria, con sus correspondientes rotondas y/o dársenas de giro, según proyecto de la Dirección Nacional de Vialidad: “Remodelación Av. 27 de Febrero y Av. Leandro N. Alem. Intersección con la Ruta Nacional A007 (Av. de Circunvalación de Santa Fe) y Ruta Nacional N° 168”, ubicados en la Av. Leandro N. Alem entre Dorrego y Vélez Sársfied y en la Av. 27 de Febrero en la intersección de las calles Tucumán y San Luis”.
- Art. 3º:** Modifícase el inciso 3º, de la Zona a), del Anexo de la Ordenanza N° 10.943, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“3. Reparación y/o Reconstrucción de la actual calle interna del Puerto, desde el ingreso por Vélez Sársfied hasta Juan de Garay”.
- Art. 4º:** Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza N° 10.943, en el inciso correspondiente a la Zona b): donde decía: “Distritos C1 y C2 delimitados por la Ordenanza N° 10.290”, deberá decir: “Distrito C1 delimitado por la Ordenanza N° 10.290”.



ORDENANZA Nº **10947**

Art. 5º: Modifícase el Anexo de la Ordenanza Nº 10.943, donde decía: “Zona b): Distritos C1 y C2 Estación Santa Fe Pasajeros”, deberá decir: “Zona b): Distrito C1 – Estación Santa Fe Pasajeros”.

Art. 6º: Modifícase el inciso 1º, de la Zona b), del Anexo de la Ordenanza Nº 10.943, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“1. Acreditar la titularidad de los inmuebles – que en conjunto conformen el área o superficie donde se asentarán las instalaciones – a favor de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz o de la Provincia de Santa Fe, o una sociedad mixta con participación del Estado Provincial o del Estado Municipal”.

Art. 7º: Suprímense los incisos 2º, 3º y 8º, de la Zona b), del anexo de la Ordenanza Nº 10.943.

Art. 8º: Incorpórase como artículo 11º de la Ordenanza Nº 10.943 el siguiente:

“**Art. 11º:** Quien resulte adjudicatario de la licitación deberá presentar los anteproyectos edilicios, de infraestructura y de las obras necesarias para el cumplimiento de los cargos estipulados, ante las oficinas técnicas competentes”.

Art. 9º: Procédase a la redacción del texto ordenado de la presente.

Art. 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal